



GERENCIA DE AUDITORIAS ESPECIALES (GAE)
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL Y FAMILIAR (OPADELYF), POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEOS A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CEMENTO, TECHOS DE LAMINAS DE ALUZINC Y ENTREGA DE BOLSAS SOLIDARIAS EN LAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE DANLI Y MOROCELI DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

INFORME
No. 008-2019-DAFD-GAE-OPADELYF-D

PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2013



ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL Y FAMILIAR (OPADELYF)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL Y FAMILIAR (OPADELYF), POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEOS A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CEMENTO, TECHOS DE LAMINAS DE ALUZINC Y ENTREGA DE BOLSAS EN LAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE DANLI Y MOROCELI DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

INFORME

No. 008-2019-DAFD-GAE-OPADELYF-D

PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

**GERENCIA DE AUDITORIAS ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)**



CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1

CAPITULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL	1
D. MONTOS DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2

CAPITULO II

ANTECEDENTES	3
--------------	---

CAPITULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	4-5
--	-----

CAPITULO IV

CONCLUSIONES	6
ANEXOS	7-9





RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46, y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2019 y de la Orden de Trabajo N° 008-2019-GAE del 12 de septiembre de 2019.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que se asegure la confiabilidad de los informes y la ejecución presupuestaria;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y ética pública;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La investigación especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentadas por las autoridades de la Organización para el Desarrollo Local y Familiar (OPADELYF), durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, con énfasis en la verificación de los Gastos por construcción de pisos de cemento, techos de láminas de alucinz y entrega de bolsas solidarias a personas de escasos recursos en las comunidades de los municipios de Danlí y Moroceli del Departamento del Paraíso, fondos que fueron gestionados por el Diputado José Celin Discua Elvir. Además de la revisión de la documentación soporte presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

Para el desarrollo de la investigación Especial realizada a la Organización Para el Desarrollo Local y Familiar (OPADELYF), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de planificación, ejecución y por

último la fase del informe.

En la fase de planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el Tribunal Superior de Cuentas, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo de Desarrollo Departamental, para obtener una comprensión del manejo de este tipo de recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a implementar, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base a los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de los Fondos;
- b) Análisis de precios;
- c) Investigación de la Organización;
- d) Indagación de los proveedores de servicios y;
- e) Inspección física de los Proyectos.

Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector de Control Interno y Externo y otras Leyes Aplicables a la Organización Para el Desarrollo Local y Familiar (OPADELYF).

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación a la Organización Para el Desarrollo Local y Familiar (OPADELYF), no se encontraron hechos de importancia que den origen a la formulación de responsabilidades, excepto por las deficiencias de control interno detalladas a continuación:

1. La Organización para el Desarrollo Local y Familiar (OPADELYF) no cumplió con la presentación de algunos requisitos establecidos en el Reglamento de Aplicación de Fondo Departamental y,
2. La Organización para el Desarrollo Local y Familiar (OPADELYF) redestinó la elaboración de algunos proyectos.

Tegucigalpa, M. D. C., 19 de noviembre de 2021.



LIC. JOSE FERNANDO FUENTES
Gerente de Auditorías Especiales



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA



A) MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46, y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 008-2019-GAE del 12 de septiembre de 2019.

B) OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la auditoria son los siguientes:

1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinados para dicho fin;
2. Verificar que las obras o proyectos se hayan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso F01, contratos o convenios;
3. Verificar que los proyectos o contratación de servicios se hayan desarrollado y beneficiado las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos,
4. Determinar si la documentación presentada en la liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones manchones etc.;
5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada en la liquidación de dichos fondos.

C) ALCANCE DE LA INVESTIGACION ESPECIAL

El alcance de nuestra auditoría especial comprendió la revisión de la documentación soporte de las liquidaciones presentadas por los funcionarios de la Organización No Gubernamental Organización para el Desarrollo Local y Familiar (OPADELYF), por el periodo del 2006-2010, 2010-2014, 2014-2018 con énfasis en los rubros Gastos para la construcción de pisos de cemento, techos de láminas de aluzinc, entrega de bolsas solidarias a personas de escasos recursos en las comunidades de los municipios Danli y Moroceli del Departamento del Paraíso, las cuales fueron realizadas durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

En el transcurso de nuestra investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar los procedimientos de verificación programados, estas limitaciones se detallan a continuación:

En algunos casos el personal beneficiario preseleccionado de los pisos y techos a visitar, no se encontró presente al realizar nuestra inspección ocular por diferentes razones personales y debido al tiempo y distancia de la ubicación de un lugar a otro,

provocando algunos atrasos en el desarrollo de nuestro trabajo y modificando la muestra al mismo tiempo.

1. Durante la inspección ocular en algunos casos no se encontró presente el beneficiario en su vivienda lo cual impidió cotejar el número de identidad con el listado proporcionado por OPADELYF y el registro fotográfico del piso.
2. La ubicación geográfica del personal beneficiario resulto difícil desplazarse de un lugar a otro debido al recorrido por las grandes distancias en busca de los beneficiarios de los proyectos.
3. La localización del personal beneficiario de las entregas de bolsas solidarias (provisión de alimentos), resulto difícil ya que estas fueron entregadas en centros de acopio y no fue entregada en casa de los beneficiarios desconociendo sus domicilios exactos, lo cual provoco modificar la muestra planificada originalmente.
4. La negatividad de personal beneficiario a proporcionar información o confirmación de las bolsas solidarias entregadas exigiendo de esta manera más ayudas a cambio de las confirmaciones y;
5. Las bolsas solidarias fueron entregadas en el año 2013, resultando que algunos beneficiarios declararon no acordarse de haber recibido ayudas aun estando sus firmas impresas en la documentación soporte.

D) MONTOS DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, los montos examinados ascendieron a UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (L. 1,750,000.00) (Ver Anexo 1).

E) FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los principales funcionarios y empleados que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2**.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los Diputados al Congreso Nacional de la República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONG o alcaldía municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los Departamentos a los que estos representan ya que fueron estas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de la Republica de Honduras, en fecha 18 de enero de 2018, aprobó mediante Decreto N° 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica, ejercicio fiscal 2018. En las mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 Y 238, se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado fondos para la ejecución de proyectos comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014, 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta investigación especial, el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) emitió mediante Acuerdo administrativo N° 001-2018-TSC, publicado en el diario oficial la Gaceta, de fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoria e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”.

Dicho Reglamento según el artículo 1 tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación de Departamental, el Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado recursos financieros con destino a las obras sociales comunitarias.

Los resultados importantes del examen, se presentas en el siguiente capítulo.



CAPITULO III

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO DETERMINADOS EN LA INVESTIGACION



1. LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL Y FAMILIAR (OPADELYF) REDESTINO LA ELABORACIÓN DE ALGUNOS PROYECTOS

Al efectuar la inspección ocular de los proyectos elaborados por la ONG Organización para el Desarrollo Local y Familiar OPADELY, se constató que estas obras fueron redestinadas de acuerdo a la documentación soporte adjunta a la liquidación; a continuación, se describen los cambios realizados:

Ubicación Geográfica de los Proyectos según liquidación	Ubicación Geográfica según Inspección Ocular	Valor (L.)
F01-3659-2013 por L. 187,500.00 para construcción de pisos y techos en los municipios de Oropoli, Potrerillos, y Danli.	Los pisos se realizaron en el municipio de Danli, Moroceli.	187,500.00
F01-5076-2013 por L. 187,500. para la construcción de pisos y techos en los municipios de Moroceli, Oropoli, Potrerillos y Danli.	Los pisos y techos fueron contruidos en el Municipio de Danli.	187,500.00
F01-8249-2013 por L. 375,000.00 para la construcción de pisos y techos realizados en los municipios de Moroceli, Oropoli, Potrerillos y Danli	Los pisos y techos fueron contruidos en el municipio de Danli	375,000.00
F01-6834-2013 por L. 500,000.00 para la entrega de bolsa solidaria en los municipios de Danli, Vado Ancho, y Yauyupe.	Las bolsas fueron repartidas en el municipio de Danli.	500,000.00
F01-9216-2013 por. 300,000.00 para la entrega de bolsas solidarias en los municipios de Danli, Vado Ancho y Yauyupe.	Las bolsas fueron repartidas en el municipio de Danli.	500,000.00
	Total	L. 1,750,000.00

Para hacer estos redestinos se tenía que presentar la justificación ante la Secretaría de Finanzas y las instituciones que correspondan.

Lo anterior incumple lo establecido en:

Resolución N° 006-2010-Junta Directiva /Congreso Nacional del 1 de diciembre de 2010

La Resolución N° 006-2010-JD/CN del 1 de diciembre de 2010 Artículo primero establece: “autorizar a los Diputados del Congreso Nacional, para que en aquellos casos que directamente o a través del Organizaciones No Gubernamentales ONG, u otras personas jurídicas, se les han otorgado Fondos de Desarrollo Departamental, subsidios y otras ayudas destinadas a la ejecución de un determinado proyecto o ayuda social, y las circunstancias particulares, dicho proyecto no es prioridad en ese momento o no es prioridad en la zona geográfica donde fue asignado, puedan

redestinar el rubro, ubicación, el beneficio o beneficiarios del proyecto, en este caso al momento de la liquidación deberán adjuntar una justificación que evidencie el impacto social positivo de la modificación del rubro, el beneficio o beneficiarios del proyecto según cada caso”.

Reglamento de Aplicación del Fondo Departamental, Artículo No. 10: Desembolso de Fondos de Desarrollo Departamental.

Las asignaciones ya enviadas a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas podrán ser reasignadas de acuerdo a los siguientes términos:

- a. Toda solicitud de reasignación de fondos será enviada a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas por medio de las comisiones de Presupuesto I y II del Congreso Nacional;
- b. Las reasignaciones deberán cumplir con todos los requisitos de la asignación original.

En respuesta al oficio Presidencia N° 3452-TSC-2021 de fecha 4 de noviembre de 2021, a la consulta realizada a la señora Loreley Concepción Fernández, presidente de la Junta Directiva de la Organización No Gubernamental Por Una Nueva Honduras (OPADELTYF), en nota recibida en fecha 18 de noviembre de 2021, manifestó lo siguiente:

“Los proyectos realizados con fondos desembolsados por la Secretaría de Finanzas a través de los F01-3659-2013 se redestino únicamente a dos Municipios, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de estos municipios;”

“F01-5076-2013, se redestino únicamente al Municipio de Danli, con el fin de satisfacer la calidad de vida de los habitantes y hacerles realidad los proyectos en dicho Municipio;”

“F01-8249-2013, se redestino únicamente al Municipio de Danli, debido a las necesidades que había en dicho municipio, con el fin de reducir la pobreza y que los habitantes vivieran en mejores condiciones de vida;”

“F01-6834-2013, se benefició a un solo municipio debido a las necesidades de los pobladores de Danli, con el fin de disminuir la pobreza en el Municipio.”

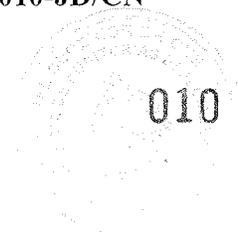
“F01-9216-2013, se redestino al Municipio de Danli en vista de la necesidad de obtener una mejor calidad de vida de los individuos y el mejoramiento del desarrollo de dicho Municipio.”

Al no presentarse la justificación que respalde el redestino de los fondos para los cuales fueron asignados originalmente, podría interpretarse que las obras no se realizaron.

Recomendación: N° 1

A la Junta Directiva de la Organización Para el Desarrollo Local y Familiar (OPADELTYF)

Para la realización de futuros Proyectos con fondos provenientes del Fondo Departamental, documentar adecuadamente las liquidaciones de acuerdo a los requisitos exigidos en el Reglamento de Aplicación del Fondo Departamental y la resolución N° 006/2010-JD/CN



CAPÍTULO IV

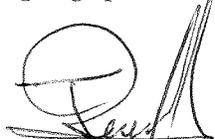
CONCLUSIONES

Conforme a las observaciones y análisis establecidas por este Tribunal Superior de Cuentas luego de efectuadas las inspecciones de campo y el análisis de la documentación soporte presentadas por la Organización para el Desarrollo Local y Familiar (OPADELTYF) en relación a los proyectos realizados construcción de pisos de cemento, techos de láminas de aluzinc, entrega de bolsa solidaria en las comunidades de los municipios de Moroceli, Oropoli, Potrerillos, Danli, Vado Ancho y Yauyupe del Departamento de el Paraíso, las cuales fueron realizadas durante el período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, se formularon las siguientes conclusiones:

1. La Organización Para el Desarrollo Local y Familiar (OPADELTYF), redestino la elaboración de algunos proyectos sin presentar la justificación que evidencie el impacto Social positivo de la modificación del rubro ante la Secretaría de Finanzas;
2. La Organización Para el Desarrollo Local y Familiar (OPADELTYF), no estableció controles para asegurarse que la documentación soporte (liquidación) incluyera la ubicación exacta de algunas obras,
3. Se verifico mediante inspección ocular y registro fotográfico la realización de los pisos de cemento, techos de láminas de alucinc y la entrega de bolsas solidarias, elaborándose la ficha de visita por cada beneficiario visitado, las cuales fueron firmadas, las cuales fueron firmadas por ellos mismos;

De acuerdo a la evidencia obtenida a través del registro fotográfico, pruebas documentales y testificales y nuestra inspección ocular en campo, se concluye que los proyectos liquidados fueron ejecutados de conformidad.

Tegucigalpa, M. D. C, 19 de noviembre de 2021.



Jorge Ricardo Salgado
Auditor Forense
Departamento de Auditoría
Fondo Departamental



José Fernando Fuentes
Gerente de Auditorías Especiales

